

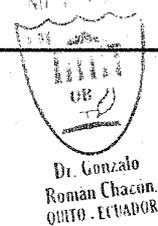


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000012



ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
SMARTOIL CIA. LDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 CC

E.M

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Diecinueve de Marzo del año dos mil ocho, ante mi Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, la señora **MARTHA CECILIA PÁSTOR VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en calidad de Gerente General de la compañía **SMARTOIL CIA. LDA.**, según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura.- La compareciente es de de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar la aclaratoria a la reforma del estatuto social de la compañía **SMARTOIL CIA. LTDA.**,

7

conteniendo las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en calidad de Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA., según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) La compañía SMARTOIL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, b) la compañía mediante escritura pública reformó su Objeto Social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de marzo del dos mil seis, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha el siete de agosto del dos mil seis.- c) La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho, decidió la reforma del Estatuto social de SMARTOIL CIA. LTDA., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL y autorizó al Gerente General, señora Martha Cecilia Pástor Vargas, para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.-d) Asimismo La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho autorizó por unanimidad al Sr. Plinio Efrain Pazos Gambarrotti vender su participación del (2 %) dos por ciento de sus acciones, a la Ing. Martha Cecilia Pástor Vargas. TERCERA.- ACLARATORIA.- La compañía SMARTOIL CIA. LTDA. Presento la reforma de su objeto social a la Superintendencia de Compañía la misma que pide se realice aclaratoria en los tres puntos siguientes: Primera.- La transferencia de acciones tiene que hacerse por cuenta separada con relación al trámite de reforma de estatutos. La misma que se esta procediendo según lo



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR 0100013

NOTARIA 16



solicitado ante usted señor notario. Segunda.- Se aclara que por error en el literal b) de la reforma se pone transporte de hidrocarburos, razón por la cual aclaramos que no se va a realizar de ninguna manera esta actividad. Tercero.- Solicita declaración Juramentada del Representante Legal en el sentido de que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones; por lo que la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad; en calidad de Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA. , declara bajo juramento que a la presente fecha la empresa SMARTOIL CIA. LTDA., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.**- La misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Abdón Garrido Mera, con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, los mismos se afirman en el contenido de la minuta y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARTHA CECILIA PÁSTOR VARGAS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LDA

C.C. A0285964-4.

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

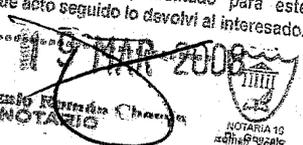
Cedula de: **CIUDADANIA** 170285964-4
PASTOR VARGAS MARTHA CECILIA
LAJA/LAJA/EL SACRARIO
18 FERRERO 1950
 SEX: **001-1** 0061-00182 F
LAJA LAJA
EL SACRARIO




ECUATORIANA***** E33391222
CASADO **EDUARDO NICHANOR GRANDA LEDESMA**
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**
CARLOS PASTOR
BELTRIZ VARGAS
QUITO 28/04/2002
 28/04/2014
REN 0030851

 FOLIO 0030851

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a ~~19 MAR 2008~~


 Dr. Gerardo RIVERA Chaves
 NOTARIO
 NOTARIA 16
 cdha69285

0000014



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO ECUADOR

VERIFICACION DE VOTACION
 DIRECCION EJECUTIVA ELECTORAL
 ASADO PASTORAL PAVONA
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

069-0121 1702859644
 NUMERO CEXULA
PASTOR VARGAS MARTHA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PABLA
 PARROQUIA

[Signature]

SECRETARIA LA BOMBA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ~~19 MAR 2008~~

Dr. Gonzalo Roman Chacon
 NOTARIO



Quito 19 de enero del 2005

Ingeniera
MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
PRESENTE.-

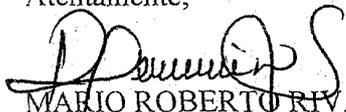
En calidad de Presidente de la Compañía me es grato poner en su conocimiento que La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA., reunida el 18 de enero del 2005 en esta ciudad de Quito, en las instalaciones de la Empresa; resolvió acertadamente elegir por unanimidad a usted como GERENTE GENERAL. El período de su cargo es de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo al artículo vigésimo de los Estatutos, queda elegido como Gerente General y Representante Legal, y consecuentemente queda facultado para ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 23 de diciembre del 2004, en la Notaría décimo sexta del Cantón Quito, y aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.IJ.5160 con fecha 30 de diciembre del 2004, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 17 de Enero del 2005.

Por las consideraciones expuestas sírvase tomar posesión del cargo referido.

Atentamente,


MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA
PRESIDENTE C.I. 170678839-3

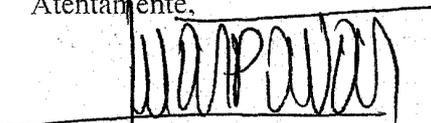
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que este seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ~~19 MAR 2008~~
Dr. Gonzalo Ramón Chiriboga
NOTARIO



Con fecha Quito, a 19 de Enero del 2.005 Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SMARTOIL CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñarlo de acuerdo con los Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislaciones pertinentes.

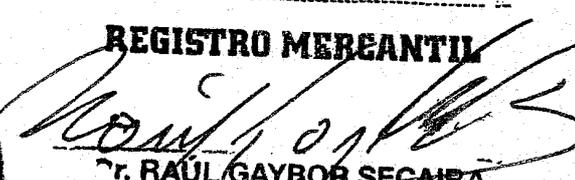
Atentamente,


MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
GERENTE GENERAL CI. 170285964-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1218** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **19 FEB 2005**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE SMARTOIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de enero del año 2008, siendo las 20:00 horas, en las oficinas de Servicios Integrados de Smartoil Cía. Ltda., ubicadas en la Av. Diego de Almagro No. 1613 y Av. República, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.



Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
Mario Roberto Rivadeneira	384.00	1,00	384,00	96.00%
Martha Pástor Vargas	8,00	1,00	8,00	2,00%
Plinio Pazos Gambarotti	8,00	1,00	8,00	2,00%
TOTAL	400,00		400.00	100,00%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, en su calidad de Presidente; y, como Secretario de la Junta la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Resolver la aclaratoria solicitada por la Superintendencia de Compañías según Oficio No. SC.Q.IJ.08.003755 del 15 de febrero del 2008.
2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública de aclaratoria a la escritura pública de reforma de los estatutos; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

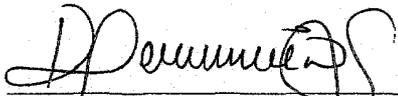
1. Resolver la aclaratoria solicitada por la Superintendencia de Compañías según Oficio No. SC.Q.IJ.08.003755 del 15 de febrero del 2008.

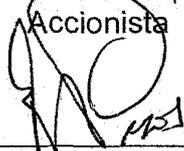
De inmediato, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva procede a tratar este primer y único punto del orden del día, el cual, por ser apropiado para los intereses y conveniencias de la compañía es aprobado por la Junta General, estableciendo principalmente:

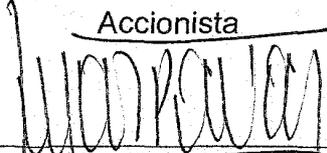
2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA. LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública aclaratoria solicitada por la Superintendencia de Compañías; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

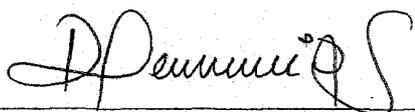
Siendo las 21:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.

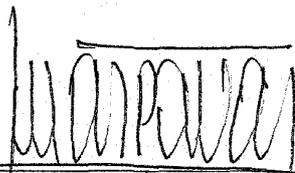

Mario Roberto Rivadeneira Silva
Accionista


Plinio Efraim Pazos Gambarotti
Accionista


Martha Cecilia Pástor Vargas
Accionista

Celebrada el día de hoy, a los 22 días del mes de Enero del año 2008, a las 21h30 horas. LO CERTIFICO


Mario Roberto Rivadeneira Silva
Presidente


Martha Cecilia Pástor Vargas
Secretario

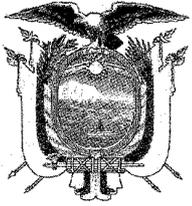
0000016

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA A LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL
CIA. LTDA., Otorgada por: SMARTOIL CIA. LTDA. Legalmente
Representada por la señora Martha Cecilia Pástor Vargas. Debidamente
firmado en Quito, a Veinte y nueve de Abril del año dos mil ocho.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTA





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

0000017

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SMARTOIL CIA. Ltda. Otorgado por MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS. A favor de SMARTOIL COMPANIA LIMITADA. Celebrada ante mí, con fecha treinta de Enero del año dos mil ocho. Seaté razón de la presente escritura ACLARATORIA. Quito a, veinte y cinco de junio del año dos mil ocho.-



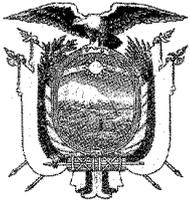
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

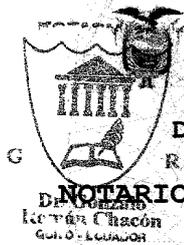
0000018

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA; MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS; Y PLINIO EFRAIN PAZOS GAMBAROTTI. A Favor de SMARTOIL COMPAÑIA LIMITADA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil cuatro; la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Y VENTA DE LAS ACCIONES DEL SR. PLINIO EFRAIN PAZOS GAMBAROTTI., ante mí con fecha treinta de enero del año dos mil ocho; la escritura de ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Otorgado por SMARTOIL CIA. LTDA; con fecha diez y nueve de marzo del año dos mil ocho., y de ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Otorgado por MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS; Gerente General de la Compañía Smartoil Cia. Ltda.; con fecha diez y nueve de junio del año dos mil ocho.; Tome nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 3115, emitida por la Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo., Intendente Jurídica Encargada; con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho.-

Quito a, veinte de agosto del año dos mil ocho.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 043583



0000019

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CIENTOS QUINCE** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 08 de agosto de 2.008, bajo el número **3064** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **164** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de dos mil cinco, a fs. 143 vta., Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SMARTOIL CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de enero de dos mil ocho, aclaratoria de diecinueve de marzo de dos mil ocho y aclaratoria de diecinueve de junio de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035834**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000020

NOTARIA 16



ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA.

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

OTORGADA POR:

MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 CC

E.M

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Diecinueve de Junio del año dos mil ocho, ante mi Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN**, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, la señora **MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS**, de estado civil divorciada, en calidad de Gerente General de la compañía **SMARTOIL CIA. LDA.**, según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar la aclaratoria y rectificatoria a la reforma del estatuto social de la compañía **SMARTOIL CIA. LTDA.**, conteniendo las siguientes cláusulas

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente

Escritura, la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en calidad de Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA., según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía SMARTOIL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero del dos mil cinco, b) la compañía mediante escritura pública reformó su Objeto Social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de marzo del dos mil seis, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha el siete de agosto del dos mil seis.- c) La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho, decidió la reforma del Estatuto social de SMARTOIL CIA. LTDA., en su **CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL**, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Gonzalo Ramón Chacón en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, el treinta de enero del dos mil ocho.-d) La Superintendencia de Compañías mediante Oficio (No. SC.Q.IJ.08.003755) número S.C.Q.IJ. cero ocho punto cero cero tres siete cinco cinco del (15) quince de febrero del dos mil ocho, solicita la Aclaratoria a la reforma del Estatuto Social y se la realiza mediante escritura pública el diecinueve de marzo del dos mil ocho, ante el Dr. Gonzalo Ramón Chacón en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito.-e) Asimismo La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho autorizó por unanimidad al Sr. Plinio Efraim Pazos Gambarotti vender su participación del (2%) dos por ciento de sus acciones, a la Ing. Martha Cecilia Pástor Vargas y se la realiza mediante escritura pública el diecinueve de junio del dos mil ocho ante el Dr. Gonzalo Ramón Chacón en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito. **TERCERA.- ACLARATORIA Y**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON 0000021

QUITO - ECUADOR



RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes expuestos en los instrumentos públicos determinados en el literales c y d, de la cláusula de antecedentes de este instrumento; por un error involuntario de omisión, en dichas escrituras tanto de Reforma de Estatutos Social, como de la aclaratoria de la Compañía SMARTOIL CIA. LTDA, se hizo constar la fecha de inscripción del Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía Smartoil Cia. Ltda., como el treinta de diciembre del mismo año; siendo la correcta el diecisiete de enero del dos mil cinco; por lo que procedo en derecho a solicitar que se aclare y rectifique dicho error; por ser esta hecha en seguridad de los intereses de la compañía que represento .-

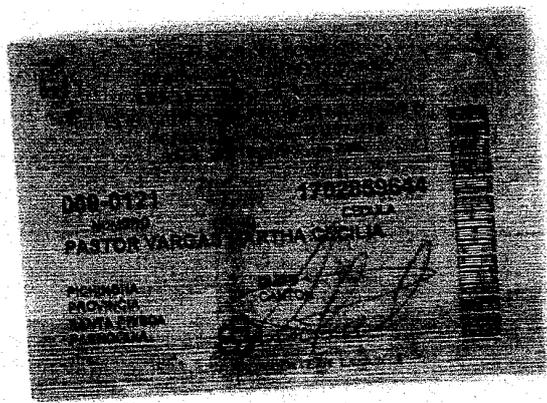
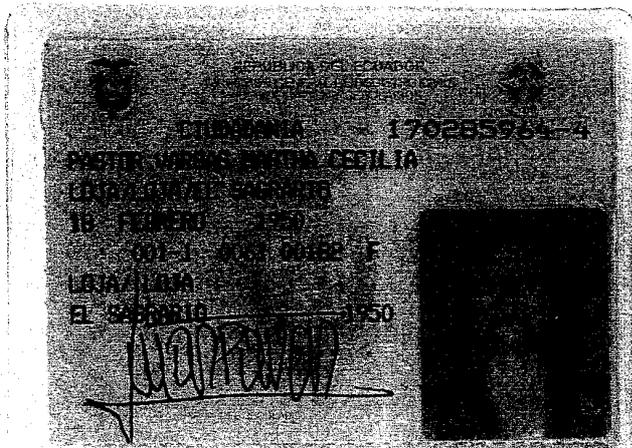
CUARTA.-AUTORIZACION; Queda autorizada cualquier persona, a solicitar la Inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura, así como para que realice la Marginación correspondiente.-**QUINTA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE ACLARATORIA.**- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Abdón Garrido Mera, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LDA.

C.C. 170285964-4

EL NOTARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a
19 JUN 2008
Dr. Gonzalo Rumbos Chacón
NOTARIO

000022

Quito 19 de enero del 2005

Ingeniera
MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
PRESENTE.-



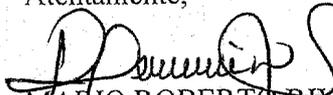
En calidad de Presidente de la Compañía me es grato poner en su conocimiento que La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA., reunida el 18 de enero del 2005 en esta ciudad de Quito, en las instalaciones de la Empresa; resolvió acertadamente elegir por unanimidad a usted como GERENTE GENERAL. El período de su cargo es de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo al artículo vigésimo de los Estatutos, queda elegido como Gerente General y Representante Legal, y consecuentemente queda facultado para ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 23 de diciembre del 2004, en la Notaría décimo sexta del Cantón Quito, y aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.II.5160 con fecha 30 de diciembre del 2004, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 17 de Enero del 2005.

Por las consideraciones expuestas sírvase tomar posesión del cargo referido.

Atentamente,


MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA
PRESIDENTE C.I. 170678839-3

Con fecha Quito, a 19 de Enero del 2.005 Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SMARTOIL CIA. LTDA. y me comprometo a desempeñarlo de acuerdo con los Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislaciones pertinentes.

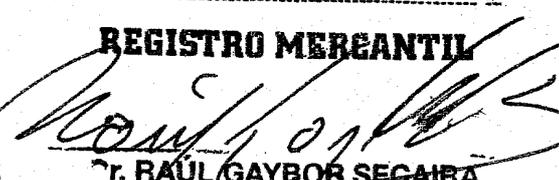
Atentamente,


MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
GERENTE GENERAL CI. 170285964-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1218 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 19 FEB 2005



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SMARTOIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de junio del año 2008, siendo las 20:00 horas, en las oficinas de Servicios Integrados de Smartoil Cía. Ltda., ubicadas en la Av. Diego de Almagro No. 1613 y Av. República, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.

Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
Mario Roberto Rivadeneira	384,00	1,00	384,00	96,00%
Martha Pástor Vargas	8,00	1,00	8,00	2,00%
Plinio Pazos Gambarrotti	8,00	1,00	8,00	2,00%
TOTAL	400,00		400,00	100,00%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, en su calidad de Presidente; y, como Secretario de la Junta la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Resolver la aclaratoria y rectificatoria solicitada por la Superintendencia de Compañías cambio en equivocación de fechas.
2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública de aclaratoria y rectificatoria a la escrituras públicas de reforma de los estatutos; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

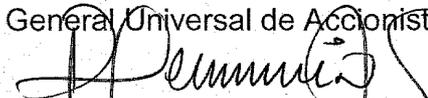
1. Resolver la aclaratoria y rectificatoria solicitada por la Superintendencia de Compañías de cambio por equivocación en las fechas de las escrituras.

El señor Mario Roberto Rivadeneira Silva procede a tratar el primer y único punto del orden del día, el cual por un error involuntario de omisión, en dichas escrituras tanto de Reforma de Estatutos Social, como de la aclaratoria de la Compañía SMARTOIL CIA. LTDA, se hizo constar la fecha de inscripción del Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía Smartoil Cia. Ltda. , como el treinta de diciembre del mismo año; siendo la correcta el **diecisiete de enero del dos mil cinco**; por lo que procedo en derecho a solicitar que se aclare y rectifique dichos errores, por ser apropiado para los intereses y conveniencias de la compañía es aprobado por la Junta General en forma unánime.

2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA. LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública aclaratoria solicitada por la Superintendencia de Compañías; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 21:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.


 Mario Roberto Rivadeneira Silva

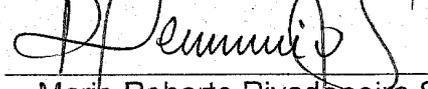
Accionista

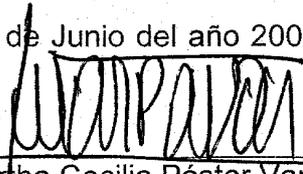

 Plinio Efraim Pazos Gambarrotti

Accionista

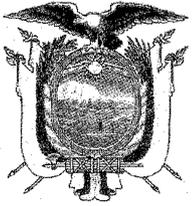

 Martha Cecilia Pástor Vargas
 Accionista

Celebrada el día de hoy, a los 16 días del mes de Junio del año 2008, a las 21h30 horas. LO CERTIFICO


 Mario Roberto Rivadeneira Silva
 Presidente


 Martha Cecilia Pástor Vargas
 Secretario





NOTARIA DECIMO SEXTA

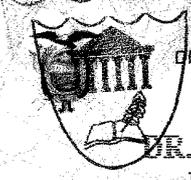
Dr. GONZALO ROMAN CHACON 000024

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA Ltda Y, ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Otorgado por MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS. A favor de SMARTOIL COMPAÑIA LIMITADA. Celebrada ante mí, con fecha treinta de Enero del año dos mil ocho, y, diez y nueve de marzo del año dos mil ocho, respectivamente. ~~Señala~~ la presente escritura ACLARATORIA. Quito a, veinte y cinco de junio de mil ocho -

GONZALO ROMAN CHACON NOTARIA 16°



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]



DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Roman Chacon QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000025

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA; MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS; Y PLINIO EFRAIN PAZOS GAMBAROTTI. A Favor de SMARTOIL COMPAÑIA LIMITADA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil cuatro; la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Y VENTA DE LAS ACCIONES DEL SR. PLINIO EFRAIN PAZOS GAMBAROTTI., ante mí con fecha treinta de enero del año dos mil ocho; la escritura de ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Otorgado por SMARTOIL CIA. LTDA; con fecha diez y nueve de marzo del año dos mil ocho., y de ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA. Otorgado por MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS; Gerente General de la Compañía Smartoil Cia. Ltda.; con fecha diez y nueve de junio del año dos mil ocho.; Tome nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 3115, emitida por la Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo., Intendenta Jurídica Encargada; con fecha ocho de agosto del año dos mil ocho.-

Quito a, veinte de agosto del año dos mil ocho.



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

043567

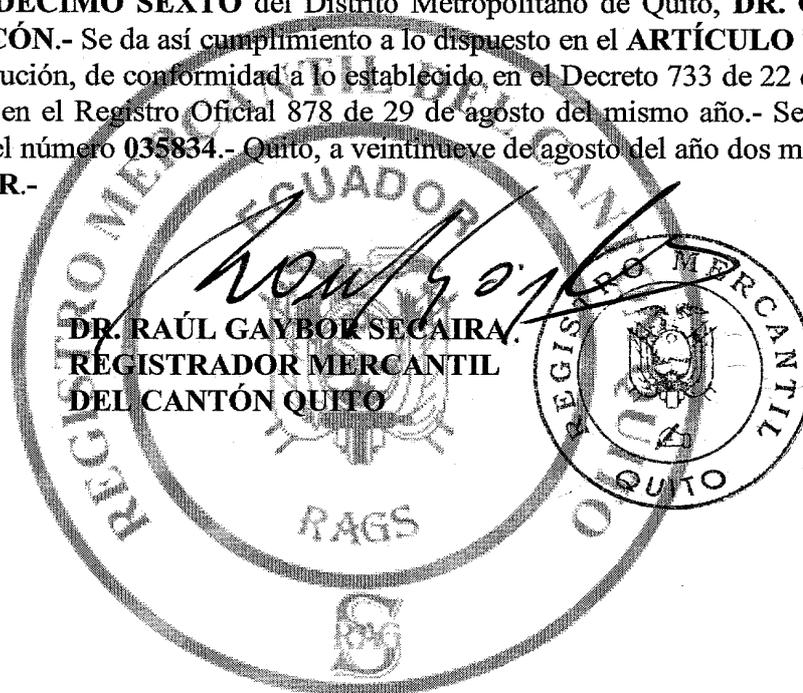


0000026

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CIENTOS QUINCE** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 08 de agosto de 2.008, bajo el número **3064** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **164** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de dos mil cinco, a fs. 143 vta., Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SMARTOIL CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de enero de dos mil ocho, aclaratoria de diecinueve de marzo de dos mil ocho y aclaratoria de diecinueve de junio de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035834**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



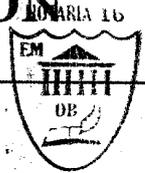
NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

0000001

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTOIL CIA. LTDA Y VENTA DE LAS ACCIONES DEL SR. PLINIO EFRAÍN PAZOS GAMBAROTTI.

NOTARIA 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

E.M

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE ENERO del año dos mil ocho, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Martha Cecilia Pastor Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en calidad de Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA., según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar dos cláusulas: la primera que contenga la reforma del estatuto social de la compañía SMARTOIL CIA. LTDA y la segunda que contemple la venta de las acciones del Sr. Plinio Efraín Pazos Gambarotti, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, la

señora Martha Cecilia Pástor Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, en calidad de Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA., según lo acredita la copia certificada de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta Escritura. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La compañía SMARTOIL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el ^{17 Enero 2015} treinta de diciembre del mismo año, b) la compañía mediante escritura pública reformó su Objeto Social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de marzo del dos mil seis, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha el siete de agosto del dos mil seis.- c) La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho, decidió la reforma del Estatuto social de SMARTOIL CIA. LTDA., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL y autorizó al Gerente General, señora Martha Cecilia Pástor Vargas, para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.-d) Asimismo La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho autorizó por unanimidad al Sr. Plinio Efraim Pazos Gambarotti vender su participación del (2 %) dos por cientos, de sus acciones, a la Ing. Martha Cecilia Pástor Vargas.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El Gerente General de la Compañía, Martha Cecilia Pástor Vargas, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y dos de enero del dos mil ocho; dando cumplimiento a lo resuelto por la misma, procede a reformar el estatuto social de SMARTOIL CIA. LTDA., en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO:- ARTICULO PRIMERO.-**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- **OBJETO**

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



0000002

SOCIAL.- donde dice: "La sociedad tiene como objeto: prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Civil, Eléctrica, Mecánica y afines, ^{Dr. Gonzalo Roman Chacon} Servicio de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.-En desarrollo del objeto, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La sociedad podrá también formar parte de sociedades que cumplan un objeto análogo o complementario; en fin la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público." b) La compañía se dedicará al diseño, obra civil, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos, estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, terminales marítimos y terrestres para almacenamiento y transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado de unidades de proceso on site y off site, diseño mecánico de sistemas de transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para manejo de petróleo y derivados, estudio de proyecto de desarrollo de campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación medición y control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de control de inventarios, fiscalización de obras y servicios, estudio de simulación mecánica y yacimientos, estudios integrados de simulación matemática, diseño de oleoductos, poliductos, gasoducto, determinación de rutas, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento de gas asociado a los campos

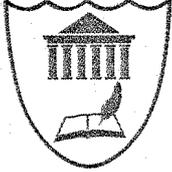
República de El Salvador No. 734 y Portugal

petroleros, estaciones y facilidades para sistemas de producción, almacenamiento de hidrocarburos, instalaciones de instrumentos en ductos, alianzas para desarrollo de campos petroleros.- c) Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar, arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar, transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos, conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales, entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista.- d) La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior necesarias y afines al buen desarrollo de este objeto social. Para el cumplimiento de este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las leyes de este país." ^{Ref} Por el siguiente texto: a) Prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Química, Procesos, Civil, Eléctrica, Mecánica, Instrumentación y Control y afines, Servicios de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.- En cumplimiento del objeto, la compañía podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La Compañía podrá también formar parte de sociedades que cumplan con un objeto análogo o complementario; en fin la Compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en la Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público. b) La Compañía se dedicará al diseño, ejecución y construcción de obras civiles, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos, estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, de transporte de petróleo,

Ref



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR 0000003

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

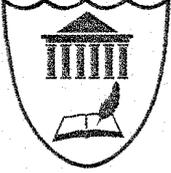
derivados de gas natural, de terminales marítimos y terrestres para almacenamiento, transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado de unidades de proceso "on site" y "off site", diseño mecánico de sistemas de transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para manejo de petróleo y derivados, estudio de proyectos de desarrollo de campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación, medición y control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de control de inventarios, fiscalización de obras y servicio, estudio de simulación matemáticas y yacimientos, estudios integrados de simulación, diseño de oleoductos, poliductos, gasoductos, determinación de ruta, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasonica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, poliductos, gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento de gas asociado de los campos petroleros, estaciones y facilidades y transporte de hidrocarburos, instalación de instrumentos de ductos, alianzas para desarrollo de campos petroleros. c) Actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, prestar servicios de instalación, montaje, construcción, dirección, ejecución, supervisión, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualesquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión, omnicompresivas de todo el quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y la arquitectura; incluyendo especialmente y a mero título enunciativo, aquellas que sean concernientes al sector eléctrico, petrolífero, gasífero, agrícola, ganadero, minero, químico, petroquímico, siderúrgico, urbano, rural, portuario, de las comunicaciones, de la informática, vial y del transporte; así como también, manufacturar, almacenar, comprar, vender, importar, exportar, arrendar cualquier aparejo o aparato,

República de El Salvador No. 734 y Portugal

herramienta o equipo, igualmente podrá operar por cuenta propia o ajena el negocio de inversiones de bienes muebles o inmuebles, podrá alquilarlos, administrarlos, enajenarlos o gravarlos de cualquier forma, importar o exportar cualquier clase de productos propios de su actividad comercial o industrial y en general la prestación de servicios técnicos relacionados a la actividad petrolera, pudiendo también dedicarse a cualquier actividad del lícito comercio. - d) Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar, arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar, transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos, conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales, entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista. La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior necesarias y atinentes al buen desarrollo de este objeto social. Para el cumplimiento de este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las leyes de este país. La sociedad se encontrará habilitada para garantizar obligaciones de los accionistas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, y, que tengan relación con el objeto de la compañía, incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda ser considerada como intermediación financiera.- CUARTA.- VENTA DE ACCIONES.- La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de enero del dos mil ocho autorizó por unanimidad al Sr. Plinio Efraim Pazos Gambarrotti vender su participación del (2 %) dos por ciento de sus acciones, a la Ing. Martha Cecilia Pástor



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0000004



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

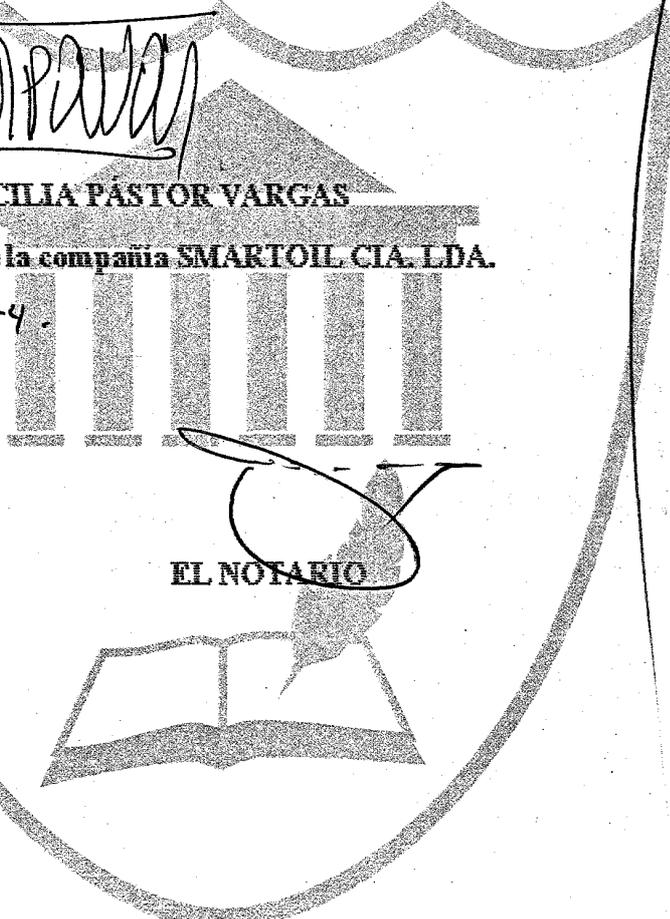
Vargas. Usted señor notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que se halla redactada y firmada por el Doctor Abdón Garrido Mera, Abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí el señor Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo. De todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

Ing. MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS

Gerente General de la compañía SMARTOIL CIA. LDA.

C.C 170285964-4.



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO COMERCIAL Y DE SERVICIOS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170285964-4

PASTOR VARGAS MARTHA CECILIA
 LITAJONA/EL SACRARIO
 18 FEBRERO 1950
 REG. CIVIL 001-1-0061-00182 F
 LOJA/LOJA EL SACRARIO

1950



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO EDUARDO NICANOR GRANDA LEDESMA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CARLOS PASTOR
 BEATRIZ VARGAS

QUITO 29/04/2002
 29/04/2014

REN 0030851
 Pch



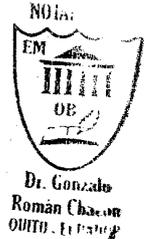
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ~~30~~ ~~ENE~~ 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacua
 NOTARIO



000005



Quito 19 de enero del 2005

Ingeniera
MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
PRESENTE.-

En calidad de Presidente de la Compañía me es grato poner en su conocimiento que La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA., reunida el 18 de enero del 2005 en esta ciudad de Quito, en las instalaciones de la Empresa; resolvió acertadamente elegir por unanimidad a usted como GERENTE GENERAL. El período de su cargo es de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo al artículo vigésimo de los Estatutos, queda elegido como Gerente General y Representante Legal, y consecuentemente queda facultado para ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 23 de diciembre del 2004, en la Notaría décimo sexta del Cantón Quito, y aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.II.5160 con fecha 30 de diciembre del 2004, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 17 de Enero del 2005.

Por las consideraciones expuestas sírvase tomar posesión del cargo referido.

Atentamente,

MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA
PRESIDENTE C.I.170678839-3

Con fecha Quito, a 19 de Enero del 2.005 Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SMARTOIL CIA. LTDA. y me comprometo a cumplir con los Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislaciones pertinentes.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PASTOR VARGAS
GERENTE GENERAL CI. 170285964-4

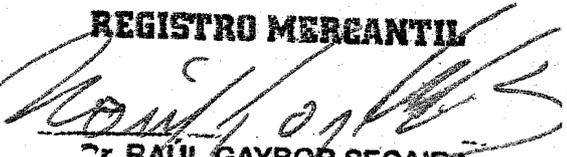
En su calidad de Notario 26 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 19 de ENE del 2005
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO 26
CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1218 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 19 de FEB del 2005



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE SMARTOIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de enero del año 2008, siendo las 20:00 horas, en las oficinas de Servicios Integrados de Smartoil Cía. Ltda., ubicadas en la Av. Diego de Almagro No. 1613 y Av. República, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.

Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
Mario Roberto Rivadeneira	384,00	1,00	384,00	96,00%
Martha Pástor Vargas	8,00	1,00	8,00	2,00%
Plinio Pazos Gambarrotti	8,00	1,00	8,00	2,00%
TOTAL	400,00		400,00	100,00%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva, en su calidad de Presidente; y, como Secretario de la Junta la señora Martha Cecilia Pástor Vargas, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Resolver la reforma del Estatuto Social de SMARTOIL CIA LTDA., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO. - OBJETO SOCIAL.
2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.
3. Plinio Efrain Pazos Gambarrotti pide le autorice la Junta General de Accionistas vender su participación del 2 % de sus acciones, a la Ing. Martha Cecilia Pástor Vargas.



Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

1. Resolver la reforma del Estatuto Social de SMARTOIL CIA. LTDA., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.

De inmediato, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva procede a tratar este primer punto del orden del día, el cual, por ser apropiado para los intereses y conveniencias de la compañía es aprobado por la Junta General, estableciendo principalmente:

La reforma del objeto social de la compañía cambiando su texto anterior por uno de mayor alcance.

Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO PRIMERO DEL CAPITULO PRIMERO relativo al OBJETO SOCIAL.

CAPITULO PRIMERO:- ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.-
Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- donde dice:

"La sociedad tiene como objeto: prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Civil, Eléctrica, Mecánica y afines, Servicio de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.-En desarrollo del objetó, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La sociedad podrá también formar parte de sociedades que cumplan un objeto análogo o complementario; en fin la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público." b) La compañía se dedicará al diseño, obra civil, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos, estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, d terminales marítimos y terrestres para almacenamiento y transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado de unidades de proceso on site y off site, diseño mecánico de sistemas de transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para manejo de petróleo y derivados, estudio de proyecto de desarrollo de campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación medición y control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de control de inventarios, fiscalización de obras y servicios, estudio de simulación mecánica

y yacimientos, estudios integrados de simulación matemática, diseño de oleoductos, poliductos, gasoducto, determinación de rutas, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento de gas asociado a los campos petroleros, estaciones y facilidades para sistemas de producción, almacenamiento de hidrocarburos, instalaciones de instrumentos en ductos, alianzas para desarrollo de campos petroleros.- c) Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar, arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar, transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos, conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales, entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista.- d) La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior necesarias y atinentes al buen desarrollo de este objeto social. Para el cumplimiento de este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las leyes de este país.

Por el siguiente texto:

Ref
a) Prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Química, Procesos, Civil, Eléctrica, Mecánica, Instrumentación y Control y afines, Servicios de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.- En cumplimiento del objeto, la compañía podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La Compañía podrá también formar parte de sociedades que cumplan con un objeto análogo o complementario; en fin la Compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en la Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público.-

b) La Compañía se dedicará al diseño, ejecución de obras civiles, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos, estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, de transporte de petróleo, derivados de gas natural, de terminales marítimos y terrestres para almacenamiento y transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado de unidades de proceso "on site" y "off



site", diseño mecánico de sistemas de transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para manejo de petróleo y derivados, estudio de proyectos de desarrollo de campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación, medición y control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de control de inventarios, fiscalización de obras y servicios, estudio de simulación matemáticas y yacimientos, estudios integrados de simulación, diseño de oleoductos, poliductos, gasoductos, determinación de ruta, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, poliductos, gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento de gas asociado de los campos petroleros, estaciones y facilidades y transporte de hidrocarburos, instalación de instrumentos de ductos, alianzas para desarrollo de campos petroleros.

c) Actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, prestar servicios de instalación, montaje, construcción, dirección, ejecución, supervisión, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualesquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión, omnicompreasivas de todo el quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y la arquitectura; incluyendo especialmente y a mero título enunciativo, aquellas que sean concernientes al sector eléctrico, petrolífero, gasífero, agrícola, ganadero, minero, químico, petroquímico, siderúrgico, urbano, rural, portuario, de las comunicaciones, de la informática, vial y del transporte; así como también, manufacturar, almacenar, comprar, vender, importar, exportar, arrendar cualquier aparejo o aparato, herramienta o equipo, igualmente podrá operar por cuenta propia o ajena el negocio de inversiones de bienes muebles o inmuebles, podrá alquilarlos, administrarlos, enajenarlos o gravarlos de cualquier forma, importar o exportar cualquier clase de productos propios de su actividad comercial o industrial y en general la prestación de servicios técnicos relacionados a la actividad petrolera, pudiendo también dedicarse a cualquier actividad del lícito comercio.

C. Construcción

d) Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar, arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar, transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos, conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales, entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista. La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior necesarias y atinentes al buen desarrollo de este objeto social. Para el cumplimiento de

este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las leyes de este país.

La sociedad se encontrará habilitada para garantizar obligaciones de los accionistas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, y, que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda ser considerada como intermediación financiera.

- 2. Autorizar al Gerente General de SMARTOIL CIA. LTDA., para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.**

Puesto a consideración de la Junta General el segundo punto del orden del día, y por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la compañía, SMARTOIL CIA. LTDA., para que firme la escritura pública de reforma del Estatuto Social que antecede; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

- 3. Como tercer punto la Junta autoriza al señor Plinio Efrain Pazos Gambarrotti vender su participación del 2 % de sus acciones a la Ing. Martha Cecilia Pástor Vargas, quedando la nueva distribución de acciones de la siguiente manera:**

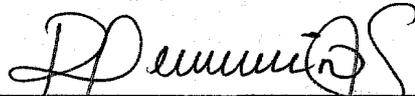
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
Mario Roberto Rivadeneira	384,00	1,00	384,00	96,00%
Martha Cecilia Pástor Vargas	16,00	1,00	16,00	4,00%
TOTAL	400,00		400,00	100,00%

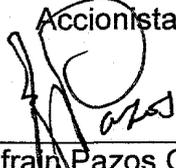
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

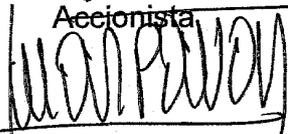
000008

Siendo las 21:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Universal de Accionistas de SMARTOIL CIA. LTDA.

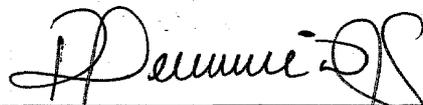



Mario Roberto Rivadeneira Silva
Accionista


Plinio Efraim Pazos Gambarotti
Accionista


Martha Cecilia Pástor Vargas
Accionista

Celebrada el día de hoy, a los 22 días del mes de Enero del año 2008, a las 21h30 horas. LO CERTIFICO


Mario Roberto Rivadeneira Silva
Presidente


Martha Cecilia Pástor Vargas
Secretario

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SMARTQUI CIA. LTDA. VENTA DE LAS ACCIONES DEL SR. GUINIO EFRAIN PAZOS GAMBAROTTI.** Debidamente firmado en Quito, a ~~Siete~~ **Siete** de Febrero del año dos mil ocho.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CHACON

No.4485



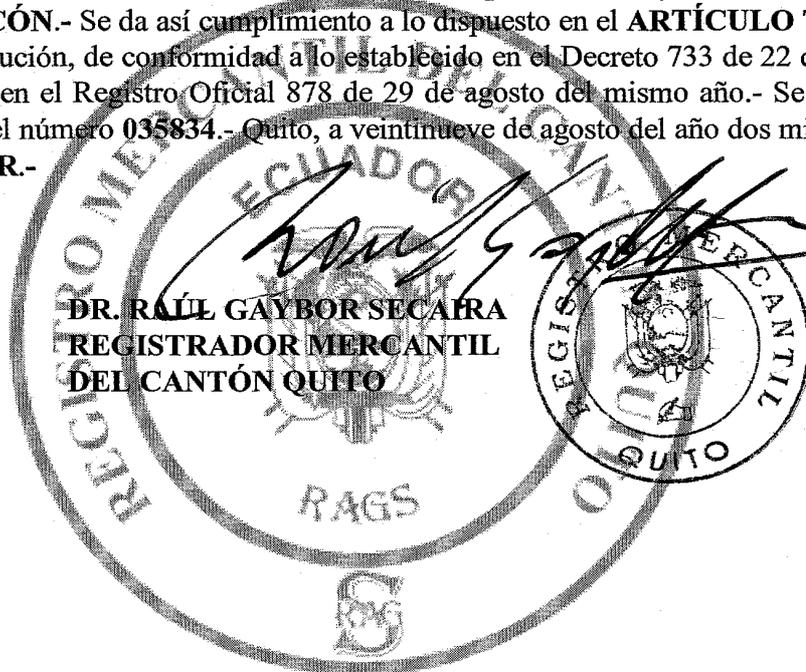
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CIENTOS QUINCE** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA, ENCARGADA**, de 08 de agosto de 2.008, bajo el número **3064** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **164** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de dos mil cinco, a fs. 143 vta., Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SMARTOIL CÍA. LTDA.**", otorgadas el treinta de enero de dos mil ocho, aclaratoria de diecinueve de marzo de dos mil ocho y aclaratoria de diecinueve de junio de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035834**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-